

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE JARDINES INFANTILES
(Construidos con anterioridad al 31 de Diciembre del 2005)
LEY 20.103 (LEY 20.356)



DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
04 – 0863
Fecha de Aprobación
23.05.2011
ROL S.I.I.
131 – 17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.103 Ley Nº 20.356,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 311 de fecha 26.04.2011.-
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 311 de fecha 26.04.2011.-
- D) Los documentos exigidos en la Ley Nº 20.103 de fecha de publicación 16 de Mayo del 2006.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva del Jardín Infantil denominado **“LOS SERENITOS”** con una superficie total construida de 137,65 m2, en una superficie de terreno de 104,78 m2.-
 Disposiciones especiales a que se acoge el Jardín Infantil LEY Nº 20.103 (LEY Nº 20.356).-
 Permiso original Nº 9 (si lo hubiera), de fecha 02.10.1956
 Ubicado en CALLE REGIMIENTO COQUIMBO #921 Lote Nº manzana localidad o loteo LA SERENA Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FUNDACIÓN INTEGRÁ	70.574.900 – 0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO	5.560.353 – 6
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
NATALIA GARCÍA BARRAZA	13.224.216 – K

NOTA: Las regularizaciones acogidas a la presente ley estarán exentas del pago de los derechos a que se refiere el artículo 130º del decreto con fuerza de ley Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Artículo 3º Ley 20.103).-



IRENE MACHUCA HERRERA
INGENIERO CIVIL - DIRECTORA DE OBRAS.

IMH/JSC.-